



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)  
**NULIDAD DE TESTAMENTO**  
Radicado: 0500131100072022 00403 00

En atención al correo allegado por el señor NELSON JAIRO BUILES OSORIO, en el cual informa que efectivamente recibió la citación para notificación enviada por el apoderado actor, pero que le es imposible presentarse al despacho para la notificación personal, y solicita sea notificado, se dispone que por la secretaria del despacho se efectúe la notificación personal al señor NELSON JAIRO BUILES OSORIO, la cual se realizará de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, advirtiéndole que el término de traslado de veinte (20) días para que conteste la demanda de NULIDAD DE TESTAMENTO instaurada en su contra por los señores MARIA ENRIQUETA OSORIO DE BUILES, JESUS ELKIN BUILES OSORIO y ROBINSON BUILES OSORIO empezará a contar pasados **dos días hábiles siguientes a su recepción.**

**NOTIFÍQUESE**

**ANA PAULA PUERTA MEJIA**  
Jueza

Alc

Firmado Por:  
Ana Paula Puerta Mejia  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7141c11d26486325e2f2657da96aed1568adc00d5433afdf5cd14a6e45182bab**

Documento generado en 19/07/2023 03:34:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>